De: Direccion Primera Infancia <Direccion.PrimeraInfancia@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 25 de enero de 2023 4:22 p. m.
Para: Lizzett Margarita cardona povea <Lizzett.Cardona@icbf.gov.co>; Isabel Cristina Patino Mejia <Isabel.Patino@icbf.gov.co>; Rosa Audelina Cisneros Garrido <Rosa.Cisneros@icbf.gov.co>; Benjamin Ricardo Collante Fernandez <Benjamin.Collante@icbf.gov.co>; Viviana del Rosario Rojas Molinares <Viviana.Rojas@icbf.gov.co>; Adriana del Pilar Camacho Leon <Adriana.Camacho@icbf.gov.co>; Bertulio Cabrera Plazas <Bertulio.Cabrera@icbf.gov.co>; Josue David Parales Giron <Josue.Parales@icbf.gov.co>; Hugo Alexander Velasco Arango <Hugo.Velasco@icbf.gov.co>; Gabriel Enrique Castilla Castillo <Gabriel.Castilla@icbf.gov.co>; Alberto Jose Jimenez Bohorquez <Alberto.Jimenez@icbf.gov.co>; Francisco Javier Beltran Bustos <Francisco.Beltran@icbf.gov.co>; Gabriel Amado Agon <Gabriel.Amado@icbf.gov.co>; Yaneris Beatriz Cotes Cotes <Yaneris.Cotes@icbf.gov.co>; Luz Elena Gutierrez Uribe <Luz.GutierrezU@icbf.gov.co>; Mario Jacobo Ariza Monsalve <Mario.Ariza@icbf.gov.co>; Lorena Patricia Aranda Ortiz <Lorena.Aranda@icbf.gov.co>; Jessika Danitza Florez Torres <Jessika.Florez@icbf.gov.co>; Juan Carlos Espinosa Santacruz <Juan.Espinosa@icbf.gov.co>; Adriana Echeverri Gonzalez <Adriana.EcheverriG@icbf.gov.co>; Claudia Patricia Serna Gallego <Claudia.Serna@icbf.gov.co>; Juan Carlos Bonilla Davis <Juan.Bonilla@icbf.gov.co>; Martha Patricia Torres Pinzon <Martha.TorresP@icbf.gov.co>; Jhony Enrique Buelvas Vergara <Jhony.Buelvas@icbf.gov.co>; Maria Victoria Fajardo Pieschacon <Maria.Fajardo@icbf.gov.co>; Carlos Humberto Bravo Riomana <Carlos.Bravo@icbf.gov.co>; Nancy Patricia Tavera Gomez <Nancy.Tavera@icbf.gov.co>; Claudia Liliana Medina Maragua <Claudia.Medina@icbf.gov.co>; Darwin Yessid Cuesta Palacios <Darwin.Cuesta@icbf.gov.co>; Joaquin Mendieta Silguero <Joaquin.Mendieta@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Arellano Ortiz <Maria.Arellano@icbf.gov.co>; Diana Patricia Arboleda Ramirez <Diana.Arboleda@icbf.gov.co>; Luis Eduardo Cespedes De los Rios <Luis.CespedesD@icbf.gov.co>
CC: Alvaro Manuel Gonzalez Hollman <Alvaro.Gonzalez@icbf.gov.co>; Yaneth Cecilia Romero Gamarra <Yaneth.Romero@icbf.gov.co>; ENLACES TERRITORIALES SOAPI <SOAPIENLACEST@icbfgob.onmicrosoft.com>; Marcos Fidel Hernandez Vergara <Marcos.Hernandez@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Victor Augusto Torres Sossa <Victor.Torres@icbf.gov.co>; Kevin Alexander Ortiz Bautista <Kevin.Bautista@icbf.gov.co>; Hermann Roberto Hernandez Ochoa <Hermann.Hernandez@icbf.gov.co>; Ivon Nino Cortes <Ivon.Nino@icbf.gov.co>
Asunto: Precisiones sobre los procesos de selección adelantados a través del BNOPI - IP 003 de 2019, Primera Infancia.

Estimadas(os) Directoras (es), y, equipos de las direcciones regionales,

Reciban un cordial saludo; en el marco de los procesos de contratación que se adelantan a través del **Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia -BNOPI, conformado a través de la IP 003 de 2019 (actualización 2021)**, donde es de público conocimiento en las Direcciones Regionales que se encuentran agotando las últimas etapas contenidas en el procedimiento administrativo de selección adoptado a través de la Resolución 7946 de 2021, modificada por las Resoluciones 1666 y 4733 de 2022, todas del ICBF, es decir, surtida la etapa de publicación el **informe de evaluación final**, donde en atención del principio de debido proceso y contradicción los interesados contaron con la oportunidad de realizar observaciones al mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación, se presentaron algunas situaciones de hecho, las cuales se describirán a continuación,

1. Primero, publicado el informe de evaluación final no se presentaron observaciones por parte de los interesados, y,
2. Segundo, publicado el informe de evaluación final se presentaron observaciones, y estas ya fueron respondidas de fondo, decidiendo por parte de los integrantes del comité de evaluación, *si a ello hubiere lugar,* que, no hay lugar a la publicación de otro informe final de evaluación (de alcance); recalcamos, situación que en todo caso le corresponde confirmar en el marco de sus funciones específicas al Comité Evaluador.

Respecto a lo antes dicho, y en lo que respecta a la primera situación, se recuerda que, desde la cuenta de la Subdirectora de Operación de la atención a la Primera Infancia, el pasado 12 de enero de 2023 se compartió un archivo en Excel con la relación de invitaciones públicas a ofertar donde no se presentó ninguna observación, y, por ende, no ameritó la generación de un nuevo informe final de evaluación, es decir, **se encuentran en firme**; se indicó además que, era responsabilidad de las regionales revisar a través de los diferentes canales de atención idóneos ante el ICBF si en efecto no se presentaron observaciones, y posterior a ello, podrían adelantar todas las actuaciones dentro de la etapa precontractual teniendo en cuenta las orientaciones dadas desde este nivel.

Por otro lado, con relación a la segunda situación donde se presentaron observaciones al informe final de evaluación, a las cuales ya se emitieron respuesta por parte de los **comités evaluadores,** los cuales realizan su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los actos administrativos citados inicialmente, estos como organismos asesores que se designan y constituyen para orientar a los ordenadores del gasto dentro de la actividad contractual, conformados por profesionales interdisciplinarios, los cuales examinan los documentos de las manifestaciones de interés de manera objetiva y recomiendan al ordenador del gasto el sentido de la decisión, sugerencia que se materializa en el informe de evaluación, les corresponderá, ya sea a través de un acta de reunión o documento equivalente informar al ordenador del gasto tal situación donde las observaciones presentadas al informe de evaluación se respondieron satisfactoriamente, y estas no afectaron su contenido.

Es decir, dicha competencia de informar a los ordenadores del gasto (directores regionales del ICBF) sobre la firmeza de los informes de evaluación, sobre los cuales se presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas de fondo, y no conllevaron a la modificación de los informes de evaluación es competencia única y exclusivamente de los comités evaluadores, sin que pueda predicarse alguna injerencia en la asunción de competencias de dirección y manejo de los procesos de contratación al área misional. Lo anterior, además, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3, *Comité evaluador,* del Decreto 1082 de 2015.

Por consiguiente, desde la Dirección de Primera Infancia y la Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia, no se remitirá ningún archivo, como tampoco se dará alguna orientación relacionada con la firmeza de los informes de evaluación donde se hayan respondido las observaciones por parte de los comités evaluadores designados.

Finalmente, ante estos casos, se insta a las Direcciones Regionales adelantar las actuaciones respectivas dentro de la etapa precontractual con la mayor celeridad, inmediatez, y de manera

consecuente con la misionalidad del ICBF, propendiendo por garantizar la continuidad de la atención en términos de continuidad, pertinencia y oportunidad, y en cumplimiento del principio del interés superior de las niñas y los niños contemplado en el artículo 44 de la Constitucional Política de Colombia.

Sin otro particular, agradecemos socializar el presente correo con sus comités evaluadores y equipos internos de trabajo.

Nota: Cabe señalar que las situaciones expuestas en el presente correo son diferentes a las solicitudes de ajustes a los informes finales de evaluación de los procesos de contratación a través del BNOPI, las cuales realizan las Direcciones Regionales, y sobre las cuales se dieron orientaciones por separado a través de un correo de la Subdirección de Operación que data del 13 de enero de 2023.

Atentamente,



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co